



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 012 2022-OEA-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 31 de Marzo de 2022

VISTO:

El Expediente N° 05219-22, Y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la normativa precedente, la DGTP del MEF ha emitido la Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01 de fecha 10 de febrero de 2022, mediante el cual se aprueban medidas para fortalecer el proceso de la autorización del Gasto Devengado en el SIAF-SP y otros procesos vinculados con la gestión de tesorería, es así que en el numeral 3.1 y 3.2 del artículo 3 de la Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01 de fecha 10 de febrero de 2022 – De la acreditación de estos responsables de autorizar el gasto devengado, establece que: 3.1 "El Director General de Administración o quien haga sus veces en la Entidad, como responsable de la autorización del Gasto Devengado, puede acreditar adicionalmente para dicho fin hasta siete (7) responsables, de acuerdo a la necesidad operativa de cada Entidad" ; y 3.2 señala que: "La acreditación de estos responsables encargados de la autorización del Gasto Devengado, en adelante "Responsable de la autorización del Gasto Devengado", se efectúa ante la DGTP a través Módulo del SIAF-SP: "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera", por parte del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Entidad, ...";

Que, el artículo 43 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone en el numeral 43.1. "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva", y en el numeral 43.2. "Para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente"; y señala en el numeral 43.3. "El reconocimiento de devengados que no cumplan con los criterios señalados en el párrafo 43.2, dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, del Titular de la Entidad y del responsable del área usuaria y de la Oficina de Administración o la que haga sus veces en la Entidad"; y en el numeral 43.4. "El devengado es regulado de forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería, en coordinación con los Sistemas de la Administración Financiera del Sector Público, según corresponda";

Que, conforme a lo establecido por el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1441 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería - Dirección General del Tesoro Público (DGTP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) es el ente rector del Sistema Nacional de Tesorería, y en ese sentido, tiene entre sus funciones: Ejercer la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Tesorería dictando normas relacionadas con su ámbito de competencia, así como el aprobar la normatividad y los procedimientos, de obligatorio cumplimiento por las entidades conformantes del Sistema en el nivel descentralizado u operativo, respecto de la gestión de los Fondos Públicos y gestión integral de activos y pasivos financieros, Implementar y ejecutar los procedimientos y operaciones propias del Sistema Nacional de Tesorería y otros conforme lo señalado por la normatividad vigente;



Que, el numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, establece que: "La autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa";

Que, mediante Circular N° 032-2022-OGA/MINSA de fecha 16 de marzo de 2022, el Director General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Salud, hizo de conocimiento la norma legal, Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01 de fecha 10 de febrero de 2022, mediante el cual se aprueba medidas para fortalecer el proceso de la autorización de gastos devengados, estableciendo mejoras en los procedimientos vigentes a través de la implementación de mecanismos de seguridad relacionados con el registro y procesamiento de la etapa del gasto devengado en el SIAF-SP, la misma que entra en vigencia 01 de abril de 2022, que dispone como responsable de la autorización del gasto devengado al Director General de Administración o quien haga sus veces en la entidad a su cargo, quien puede acreditar hasta siete (7) responsables de acuerdo a la necesidad operativa de cada entidad;



Que, con Nota Informativa N° 44-2022-OE-HONADOMANI-SB de fecha 28 de marzo de 2022, la Jefa de la Oficina de Economía se dirige a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, en atención a lo señalado en la Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01, la misma que aprueba medidas para fortalecer el proceso de Autorización de Gasto del Devengado, estableciendo mejoras en los procedimientos vigentes a través de la implementación de mecanismos de seguridad relacionados al registro y procesamiento de la etapa del gasto devengado en el SIAF-SP; por lo que adjunta la relación de personas autorizadas para el registro en el Aplicativo Informativo SIAF-SP "Modulo de Autorización de la Administración Financiera" del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";



Que, en ese sentido la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, mediante Memorando N° 258-2022-OEA-HONADOMANI-SB de fecha 31 de marzo de 2022, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica que proyecte el acto resolutorio de aprobación para el registro en el aplicativo informático SIAF-SP "Modulo de Autorización de la Administración Financiera", adjuntado la relación de las personas autorizadas;

Que, con el objetivo de optimizar la gestión de la pagaduría del estado, resulta necesario efectuar mejoras en los procedimientos vigentes, a través de la implementación de mecanismos de seguridad relacionados con el registro y procesamiento de la etapa del Gasto Devengado en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP), de manera que contribuya a garantizar el adecuado uso de los Fondos Públicos, en ese sentido resulta necesario emitir el acto resolutorio de aprobación para la acreditación como responsables encargados de la autorización del Gasto Devengado del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Economía y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral N° 251-2021-DG-HONADOMANI-SB, como Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003 -SA/DM;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Acreditar como responsables encargados de la autorización del Gasto Devengado del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", ante la Dirección General del Tesoro Público (DGTP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a través Módulo del SIAF-SP: "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera", a los siguientes servidores:





Resolución Administrativa

Lima, 31 de Marzo de 2022

NOMBRES y APELLIDOS

DNI

CARGO

- | | | | |
|----|----------------------------------|-----------------|--|
| 1. | Micaela Delia Ampuero Guerrero | DNI N° 10238872 | Jefa de la Oficina de Economía |
| 2. | Doris Amalia Cardoza Sancarranco | DNI N° 09428633 | Equipo de Control Previo y Presupuesto |
| 3. | Elizabeth Surichaqui Díaz | DNI N° 25710070 | Equipo de Control Previo y Presupuesto |
| 4. | Yolanda Maldonado Quispe | DNI N° 28220978 | Equipo de Control Previo y Presupuesto |

Artículo Segundo.- Disponer que los servidores indicados en el Artículo Primero de la presente Resolución, a partir del 01 de abril de 2022, deben utilizar el Documento Nacional de Identidad Electrónico (DNI-e) en forma obligatoria para la autorización del Gasto Devengado como parte del proceso de ejecución del gasto.

Artículo Tercero.- Encargar a la Oficina de Economía, realizar las acciones correspondientes ante la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo Cuarto.- Disponer se notifiquen a los servidores responsables indicados en el Artículo Primero de la presente Resolución.

Artículo Quinto.- Disponer se asigne el dispositivo electrónico para la lectura del Documento Nacional de Identidad Electrónico (DNI-e) a los servidores acreditados señalados en el Artículo Primero de la presente resolución.

Artículo Sexto.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución en el portal de la página web del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" www.sanbartolome.gob.pe

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

DJTR/MDAG/JCVO/lccs.
c.c.

- DG
- OE
- OAJ
- OEI
- Resp. Encarg. Autorización de Gasto Devengado.
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
CPC DORIS TRUJILLANO RIVERA
Directora Ejecutiva
Oficina Ejecutiva de Administración

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado

SRA MONICA
Reg. N° 31 MAR. 2022

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA
11 ABR. 2022
RECIBO
MORA: M.T.E. PRINCIPAL: W.

